

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244 -2024-A-MPM.

Iquitos, 14 JUN 2024

VISTO;

El Oficio N° 198-2024-GPO-MPM de fecha 13 de junio del 2024, el Informe Legal N° 440-2024-OAJ-MPM de fecha 13 de junio del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que, con la Ley N° 31953, se aprobó la Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2024, el cual establece que las disposiciones contenidas en la norma son de obligatorio cumplimiento, entre otros, de los gobiernos locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que para "La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo";

Que, mediante Oficio N° 198-2024-GPO-MPM de fecha 13 de junio del 2024, la Gerencia de Obras e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, la autorización para la adquisición del Pool de Maquinarias para la Sub Gerencia de Maquinaria, Equipo, Mantenimiento Vial y de Planta, conforme al expediente que adjunta al mismo;

Que, mediante Informe N°624-2024-SGP-GPO-MPM de fecha 13 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto concluye que, si existe Disponibilidad Presupuestaria, para la adquisición del Pool de Maquinaria pesada para la Sub Gerencia de Maquinaria, Equipo,



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Mantenimiento Vial y de Planta cuyo monto total asciende a S/. 7,039,583.57 (SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES), la misma que se encuentra programada en la siguiente cadena funcional pragmática:

CADENA FUNCIONAL N° 01 :	
Programa	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.
Producto	3999999 Sin Producto
Actividad	5000948 Mantenimiento Vial Local
Función	15 Transporte
División Funcional	036 Transporte Urbano
Grupo Funcional	0074 Vías Urbanas
Meta	0073 MEJORAMIENTO VIAL LOCAL
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Monto	S/. 7,039,583.57 soles
Genérica de Gastos	22.6 Adquisición de Activos no Financieros.

Que, la Sub Gerencia de Maquinaria, Equipo, Mantenimiento Vial y de Planta, es un órgano de tercer nivel organizacional, adscrita a la Gerencia de Obras e Infraestructura y es la encargada de administrar el pool de maquinarias y los equipos de propiedad de la municipalidad Provincial de Maynas, realizar en mantenimiento vial y de planta;

Que, el Plan Anual de Contrataciones 2024 de Mantenimiento Vial, es generado por la Sub Gerencia de Maquinaria, Equipo, Mantenimiento Vial y de Planta, para el presente año 2024, incorpora un enfoque de presupuesto por resultado, el mismo que es efectuado en forma progresiva, siendo éste uno de los pilares de transformación de la gestión del gasto público y del mejoramiento de la administración municipal, en materia de servicios públicos, como en el presente caso, el mantenimiento vial para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la Municipalidad Provincial de Maynas, a través de la Sub Gerencia de Maquinaria, Equipo, Mantenimiento Vial y de Planta adscrita a la Gerencia de Obras infraestructura, brinda atención a la población en el mejoramiento y mantenimiento de las calles y/o vías de la ciudad de Iquitos, a fin de lograr una mayor calidad de vida de la población; para tal efecto, es necesario contratar un pool de maquinarias necesarias que permitan realizar estas labores de la manera más ágil y eficiente, pues se tendrían las herramientas necesarias para coadyuvar a esta labor de competencia de esta dependencia de conformidad al ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Maynas;



